



## POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES

Referencia	60_Política de Compras Sostenibles_2_2024
Título de la <i>Norma</i>	Política de Compras Sostenibles
Ámbito geográfico	Global
Categoría	Política
Fecha de aprobación	19 diciembre 2024
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Versión vigente	V2

## POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES

### ÍNDICE

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>2</b>
<b>2. DEFINICIONES.....</b>	<b>2</b>
<b>3. AMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>4. NORMATIVA MARCO (NORMAS DE REFERENCIA).....</b>	<b>4</b>
<b>5. FUENTES EXTERNAS.....</b>	<b>5</b>
<b>6. CLASIFICACIÓN DE PROVEEDORES.....</b>	<b>5</b>
<b>7. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>8. PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y APROVISIONAMIENTO.....</b>	<b>8</b>
<b>9. GOBERNANZA .....</b>	<b>9</b>
<b>10. CANALES DE DENUNCIA Y RECLAMACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>11. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS.....</b>	<b>10</b>
<b>12. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....</b>	<b>10</b>
<b>13. CONSIDERACIONES ADICIONALES.....</b>	<b>11</b>

## 1. OBJETO

La presente Política de Compras Sostenibles (en adelante “**Política**”) de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A (en adelante “**ACS**” o la “**Organización**”), con proyección sobre las sociedades del grupo de empresas del que ACS es entidad dominante (en adelante “**Grupo ACS**” o “**Grupo**”), tiene por objeto establecer los Principios básicos de actuación y pautas de comportamiento de ACS, con proyección sobre el Grupo, en los procesos de compra de bienes y contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades, con el fin de promover las mejores prácticas en materia de sostenibilidad a lo largo de la Cadena de actividades.

La presente Política parte del Código de Conducta, del Código de Conducta para Socios Comerciales y de la Política General de Sostenibilidad del Grupo ACS, con independencia de que deban igualmente observarse otras Normas de ACS con proyección sobre el Grupo.

## 2. DEFINICIONES

A los efectos de esta Política, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación:

- **ACS/Organización/Sociedad:** ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
- **Cadena de actividades/aprovisionamiento:** Las actividades de los Socios comerciales que intervienen en los eslabones anteriores y posteriores de las actividades de producción de bienes o la prestación de servicios por parte de ACS y sociedades integradas en su Grupo.
- **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Grupo ACS.
- **Código de Conducta para Socios comerciales:** El Código de Conducta para Socios comerciales del Grupo ACS.
- **DD.HH.:** Derechos humanos.
- **Grupo ACS/Grupo:** ACS y las sociedades del grupo de empresas del que ACS es entidad dominante. A efectos de la presente Política, también “entidades/empresas/sociedades del Grupo” y “entidades/empresas/sociedades integradas en el Grupo”.

- **Grupos de interés/Partes interesadas:** aquellos colectivos que pueden afectar o verse afectados por las actividades del Grupo ACS y, en particular, los administradores, directivos, empleados, representantes de los trabajadores, sindicatos y Socios comerciales del Grupo, así como consumidores, colectivos, comunidades o entidades cuyos derechos o intereses se vean o puedan verse afectados por los productos, servicios y operaciones de la Sociedad, de sus filiales y/o de sus Socios comerciales, incluidas también las instituciones nacionales medioambientales y de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil entre cuyos fines se incluya la protección del medio ambiente y los representantes legítimos de dichas personas, colectivos, comunidades o entidades.
- **IRO:** Impactos, riesgos y oportunidades.
- **MA:** Medio ambiente.
- **Miembros de la Organización:** integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y becarios o voluntarios de ACS.
- **Norma/s:** Textos corporativos de ACS de distinta naturaleza, tales como Políticas, Reglamentos o Procedimientos, entre otros, con proyección en su caso sobre el Grupo ACS.
- **Política Ambiental:** La Política Ambiental del Grupo ACS.
- **Política de Derechos Humanos:** La Política de Derechos Humanos del Grupo ACS.
- **Política General de Control y Gestión de Riesgos:** La Política General de Control y Gestión de Riesgos del Grupo ACS.
- **Política de Seguridad y Salud:** La Política de Seguridad y Salud Laboral del Grupo ACS.
- **Política de Sostenibilidad:** La Política General de Sostenibilidad del Grupo ACS.
- **Protocolo de Diligencia Debida:** El Protocolo Corporativo de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad.
- **Socios comerciales:** Cualquier persona jurídica o física con quien ACS o las sociedades del Grupo mantengan un acuerdo comercial o de negocios en sus Cadenas de actividades. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores o suministradores de bienes o servicios, intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos o *joint ventures*.

### 3. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a todas las actividades de ACS, siendo por tanto de obligado cumplimiento para los integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y becarios o voluntarios de ACS (en adelante “**Miembros de la Organización**”), fomentando la actuación de todo el personal dentro de un mismo paradigma, integrando a su vez esta Política en toda la Cadena de actividades de ACS, proyectándose estas obligaciones sobre todas las sociedades del Grupo.

Asimismo, las sociedades del Grupo velarán por que los principios de la Política se proyecten, en su caso y en la medida que proceda, sobre los proveedores de bienes o servicios en todo el proceso de compras y aprovisionamientos a lo largo de la Cadena de actividades (Socios comerciales).

ACS impulsará también la aplicación de los principios de esta Política respecto de las entidades participadas y en lo que proceda, respecto de las uniones temporales de empresas, *joint ventures* y otras asociaciones equivalentes, ya sean estas nacionales o extranjeras.

A su vez, en la implementación de los principios de la Política, ACS y las sociedades del Grupo colaborarán de forma constructiva con sus Grupos de interés, a efectos de establecer vías de comunicación, consulta y contactos que contribuyan al mejor desempeño del Grupo y de sus Socios comerciales en materia de sostenibilidad.

### 4. NORMATIVA MARCO (NORMAS DE REFERENCIA)

La presente Política debe ser interpretada en el contexto de las siguientes Normas del Grupo, así como de lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación al Grupo, entre las que se encuentran:

- Código de Conducta.
- Código de Conducta de Socios Comerciales.
- Política de Sostenibilidad.
- Política de Derechos Humanos.
- Política de Seguridad y Salud.

- Política Ambiental.
- Protocolo de Diligencia Debida en materia de Sostenibilidad.
- Política General de Control y Gestión de Riesgos.

## 5. FUENTES EXTERNAS

El Grupo ACS da seguimiento continuo a las novedades en materia de sostenibilidad que puedan ser de relevancia para la Organización y, en particular, a aquellas que estén relacionadas con la cadena de aprovisionamiento, de forma que los marcos internos de actuación se encuentren actualizados y estén basados en un análisis de los últimos acuerdos y estándares reconocidos a nivel internacional para su integración cuando estos resulten relevantes y asumibles por ACS y las sociedades del Grupo, considerando asimismo las legítimas expectativas de los diferentes Grupos de interés.

## 6. CLASIFICACIÓN DE PROVEEDORES

ACS emplea la siguiente clasificación de proveedores en el marco de sus procesos de compra de bienes y contratación de servicios:

- ***Proveedores o Socios comerciales directos (tier-1)***: aquellas personas físicas o jurídicas con las que ACS mantiene un acuerdo comercial relacionado con sus operaciones, productos o servicios.
- ***Proveedores indirectos (tier-2)***: aquellas personas físicas o jurídicas que mantienen un acuerdo comercial o de negocios con un proveedor tier-1 relacionado con las actividades de ACS y cuyo objeto consista en el abastecimiento de materiales o prestación de servicios en el marco de la Cadena de actividades de ACS. Ejemplo: Un proveedor tier-2 vende a un proveedor tier-1 una materia prima que este necesita para fabricar un componente que posteriormente transmitirá a ACS y que la Organización empleará en el marco de sus actividades empresariales.
- ***Proveedores críticos***: aquellos proveedores o Socios comerciales tier-1 y/o proveedores tier-2 que:

- tienen una relevancia de negocio significativa para la Organización (el porcentaje del gasto de aprovisionamiento o subcontratación es significativamente superior a la media del resto de proveedores de la Organización);
  - son proveedores de componentes críticos (relacionados con proyectos); y/o
  - son proveedores no sustituibles.
- **Proveedores significativos:** aquellos Proveedores o Socios Comerciales tier-1 y/o proveedores tier-2 que:
    - son proveedores críticos; o
    - se ha identificado que presentan riesgos reales o potenciales de efectos adversos en materia de sostenibilidad.

## 7. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Con esta política ACS plasma su objetivo de integrar los aspectos de sostenibilidad en todo el proceso de compras y aprovisionamientos de ACS y sus divisiones, con independencia de la ubicación geográfica y de donde presten sus servicios los proveedores con los que se mantenga una relación comercial o de negocio (Socios comerciales), proyectándose este compromiso sobre todas las sociedades integradas en el Grupo ACS.

El Grupo ACS tiene una estructura descentralizada y desarrolla su actividad a través de un extenso grupo de entidades que comparten la cultura y valores de ACS, al tiempo que cada una opera en materia de contratación con unos sistemas de gestión propios e independientes, amparados siempre en los principios y objetivos comunes definidos en esta Política, que son:

- Mapear la Cadena de aprovisionamientos, identificando aquellos puntos donde se producen los impactos, riesgos y oportunidades materiales desde el punto de vista de la sostenibilidad.
- Adoptar medidas adecuadas de diligencia debida para identificar, evaluar, priorizar, prevenir, mitigar y, en su caso, reparar los impactos adversos, reales o potenciales, en materia de DD.HH. y MA.

- Asegurar que los procesos de homologación y los sistemas de gestión y recogida de información de proveedores contemplan las cuestiones de sostenibilidad que son materiales para la organización.
- Revisar de manera continua y, en su caso, actualizar y mejorar los procesos de compra y aprovisionamiento para asegurar su alineamiento con los principios recogidos en el Código de Conducta de Socios Comerciales y hacer los mejores esfuerzos para evitar posibles impactos adversos en materia de sostenibilidad.
- Establecer un sistema de pre-evaluación e identificación de proveedores significativos que incluya la consideración y evaluación de aspectos como la relevancia en términos económicos del proveedor para ACS, así como aspectos sociales, ambientales o de gobernanza del mismo, incluyendo a su vez la preevaluación de posibles riesgos relacionados con el riesgo país, riesgos sectoriales o de tipo de producto/servicio entre otros.
- Colaborar con proveedores que cumplan los estándares de sostenibilidad de ACS, excluyendo aquellos que se considera que tienen una alta probabilidad de causar impactos adversos graves para los DD.HH. o el MA.
- Recabar información sobre IRO materiales para poder reportarla a terceros y a las entidades del Grupo para que estas, a su vez, puedan cumplir con sus compromisos en materia de transparencia informativa.
- Informar a proveedores y contratistas significativos acerca de los compromisos de sostenibilidad de la Organización.
- Priorizar, cuando las condiciones sean comparables y se presenten circunstancias equivalentes, la contratación de aquellos proveedores y contratistas significativos que sean capaces de mostrar objetivos concretos de descarbonización y, en general, de sostenibilidad. Así, se priorizará la contratación de proveedores significativos con mejor desempeño en materia de sostenibilidad, aplicando en los estándares de homologación y selección de proveedores un peso determinado a los criterios de sostenibilidad que establecerá ACS y cada una de las entidades del Grupo en función de su operativa interna.
- Evaluar sistemáticamente a los de proveedores significativos y, en el caso de que se observen deficiencias en materia de sostenibilidad o éstos no se alineen con los principios mínimos internos establecidos por la Organización, se acordarán con ellos medidas

correctivas para solventar estas deficiencias en el período de tiempo que quede establecido. En caso de que éstas no se subsanen, la Organización valorará la posibilidad de suspender o resolver la relación comercial o de negocios, previa consideración de los impactos adversos que se derivarían de ello.

- Evaluar recurrentemente el comportamiento en materia de sostenibilidad de los proveedores en relación con temas como la seguridad y la salud, el respeto de los DD.HH. y la protección del MA (descarbonización, contaminación, biodiversidad, recursos hídricos o economía circular). Los proveedores con riesgos de sostenibilidad bajos o medios pero gestionables son tratados con una atención intensificada.
- Fomentar la colaboración con proveedores para impulsar la innovación con el objeto de buscar soluciones tecnológicas que contribuyan a la descarbonización de la Cadena de aprovisionamientos de ACS.
- Formar y sensibilizar a las personas de la Organización y proveedores tier-1 en relación con el respeto de los principios establecidos en esta Política y la relevancia de su papel en la Cadena de suministro y aprovisionamientos de ACS para que estos, a su vez, trasladen este compromiso a los proveedores tier-2.
- Establecer programas de formación y sensibilización para proveedores significativos con la finalidad de mejorar su desempeño en materia de sostenibilidad, incluyendo en aquellos casos que sea posible, el acceso de los proveedores significativos a comparativas en materia de prácticas de sostenibilidad.
- Establecer medidas para evitar los retrasos en los pagos a los proveedores, así como para la resolución de las disputas o reclamaciones relacionadas con los mismos. En lo relativo a los pagos a los proveedores, se cumplirá con los plazos de pago previstos en la legislación de aplicación.

## **8. PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y APROVISIONAMIENTO**

En conexión con los Principios básicos de actuación antes referidos y con la finalidad de garantizar su eficacia y adoptar medidas adecuadas de diligencia debida, en el marco de los procesos de compra y aprovisionamiento con Proveedores significativos, se adoptan las medidas que resultan convenientes y, entre ellas:

- **Homologación:** el modelo de gestión responsable de la Cadena de actividades comienza por un proceso de homologación de Proveedores significativos en el que se evalúa el cumplimiento de los criterios fundamentales establecidos por ACS y las sociedades integradas en su Grupo para formar parte de sus Cadenas de aprovisionamiento, considerándose, a través de plataformas externas de evaluación, cuestionarios y plataformas informáticas, no solo los aspectos económicos y técnicos, sino también diferentes aspectos relacionados con la sostenibilidad tales como certificaciones ambientales, de calidad o la adhesión a estándares internacionales en materia de DD.HH., de tal forma que se puedan evaluar la idoneidad de los Proveedores significativos para alinearse con los objetivos y principios de esta Política y facilitar la identificación, prevención y gestión de los impactos potenciales relacionados con la Cadena de aprovisionamiento.
- **Análisis:** Los Proveedores significativos contratados son posteriormente sometidos a una fase de análisis que forma parte del sistema de gestión y mejora continua. A estos efectos, los Proveedores significativos pueden ser sometidos, de forma aleatoria, a auditorías puntuales, que pueden ser tanto internas como de terceros independientes, que persiguen asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por los proveedores y suministradores, identificar posibles incumplimientos e implementar, en su caso, medidas correctoras o de gestión adaptadas a las circunstancias del caso concreto que, en última instancia, pueden conllevar la resolución inmediata de la relación contractual.
- **Proveedores significativos:** Respecto de estos, se llevan a cabo análisis para su identificación en las Cadenas de aprovisionamiento y, cuando procede, plantear iniciativas y planes de remediación para potenciar las áreas de mejora identificadas que incluyen, entre otras, actividades de formación y colaboración.

## 9. GOBERNANZA

Forman parte de la presente Política las bases de la gobernanza de ACS en materia de sostenibilidad establecidas en la Política General de Sostenibilidad de ACS con proyección sobre el Grupo, contemplándose a este respecto las competencia y funciones que corresponden, de una parte, al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y de otra parte, a la Dirección de Sostenibilidad y al Comité de Gobernanza y Compliance.

## **10. CANALES DE DENUNCIA Y RECLAMACIÓN**

Todos los Miembros de la Organización y, en general las personas legitimadas que tengan conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Política, deben comunicarlo a través de los canales dispuestos a tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Política de Funcionamiento del Canal Ético de ACS.

## **11. REACCIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento de lo establecido en esta Política pone en riesgo a ACS y las entidades del Grupo y puede ser objeto de acciones legales.

Ante la vulneración de lo dispuesto en esta Política, las entidades del Grupo ACS reaccionarán de forma inmediata con arreglo a la normativa de aplicación, ejecutando las medidas legítimas que le asistan.

La comunicación de potenciales incumplimientos de esta Política podrá realizarse a través de los diferentes medios con los que cuentan las empresas del Grupo ACS en sus sistemas de gestión o a través del Canal Ético de ACS.

## **12. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política será de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de ACS en la fecha que se indica al inicio, siendo de obligada aplicación a partir de ese mismo momento, sin perjuicio de que ACS y las sociedades del Grupo puedan acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en materia de diligencia debida sobre sostenibilidad.

La Política estará a disposición en la página web corporativa de la Sociedad ([www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com)) y será comunicada a todas las sociedades del Grupo.

### **13. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

Aunque esta Política pueda traducirse a diferentes idiomas, la versión auténtica de la misma, a efectos interpretativos, será la redactada en castellano.